RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS". EXPTE. BAM: CONTR 2025 323671.

DENOMINACIÓN A.M.: "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA".
N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2023 505107.
OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.
LOTE 3 ACUERDO MARCO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS". LOTE 2024 370.
EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO, LOTE 3:
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., CON NIF A25027145.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF B91798256.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., CON NIF A81069197.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CON NIF B91509281.
- PEDREGOSA S.L., CON NIF B41501388.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: Hasta el 26/03/2026.

DENOMINACIÓN C.B: SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 66 SEDES PERIFÉRICAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.
EXPEDIENTE: CONTR 2025 323671.
REF. HIPATIA: 3061.
OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA, EN LAS SEDES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA QUE SE DETALLAN EN EL APARTADO 6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN" DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025.
LOCALIDAD: PROVINCIA DE JAÉN.
CONTRATO BASADO DEL LOTE:
X LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 451.258,98 euros (I.V.A. excluido), 546.023,37 euros (IVA incluido).
VALOR ESTIMADO: 1.218.399,34 euros, IVA no incluido.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de prórroga hasta 36 meses, 2 meses de preaviso.
SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA.

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 euros), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 3 "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios." de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000 euros).

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco con fecha 26 de junio de 2023, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TERCERO: Con fechas 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE 3 (LOTE 2024 370) "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios" correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia"(CONTR 2023 505107) con las cinco empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que "*En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP. "*

CUARTO: Con fecha 23 de julio de 2025 se firma memoria justificativa, elaborada por el Servicio de Coordinación de la Organización Periférica, y con fecha 24 de julio de 2025 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, LOTE 3 "Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios." para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Jaén que se detallan en el apartado 6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN" de dicha memoria justificativa, por un importe de licitación de 546.023,37 euros, IVA incluido. Para el cálculo del valor estimado se ha sumado el importe base de licitación, el importe de las posibles prórrogas teniendo en cuenta que en los períodos de prórroga han concluido ya todas las fases de implantación del servicio y el 20% del presupuesto base de licitación, como posible modificación del contrato.

A continuación, se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE C/IVA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	21.287,83	4.470,44	25.758,27	0131010000G/12D/21500/00/01
2026	239.804,81	50.359,01	290.163,82	0131010000G/12D/21500/00/01
2027	190.166,34	39.934,93	230.101,28	0131010000G/12D/21500/00/01
TOTAL	451.258,98	94.764,39	546.023,37	

QUINTO: Con fecha 30 de julio de 2025 se remite Carta de Invitación a las cinco empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas. La apertura de ofertas se realiza para el sobre único el día 19 de agosto de 2025. De las cinco empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas, presentan ofertas: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., PEDREGOSA S.L. y KONICA MINOLTA BSS, S.A.; la empresa, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. no oferta para este contrato basado. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en dicho sobre único, al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

SEXTO. El día 5 de septiembre de 2025, el Servicio proponente emite informe de valoración de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación, en el siguiente sentido:

"Se han invitado a las siguientes empresas

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

y se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

Se analizan los criterios valorados mediante fórmulas, que tienen un peso de 100 puntos con la siguiente distribución:

- Proposición económica: 40 puntos
 - Cuota mensual del servicio: 10 puntos
 - Coste de A4 en monocromo: 20 puntos
 - Coste de A4 en color: 10 puntos
- Mejora de características del equipamiento ofertado: 60 puntos

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Segunda bandeja: 10 puntos
- Tipología y velocidad de conexión a la red de datos: 5 puntos
- Antigüedad del equipamiento ofertado: 35 puntos
- Homogeneidad del equipamiento: 10 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Para obtener la puntuación se sumarán los valores obtenidos aplicando la Formula Minimizar Lineal a cada uno de los subcriterios:

- Cuota mensual del servicio: 10 puntos
- Coste de A4 en monocromo: 20 puntos
- Coste de A4 en color: 10 puntos

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	Cuota mensual		Coste monocromo		Coste color		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
GM	7.900,00 €	7,553299	0,0000 €	20,00000	0,0000 €	10,00000	37,553299
KONICA	9.325,77 €	4,790468	0,0001 €	19,60000	0,0001 €	9,995455	34,745922
PEDREGOSA	11.797,99 €	-0,000155	0,05000 €	0,00000	0,22000 €	0,00000	-0,000155
SEMIC	6.637,37 €	10,000000	0,00001 €	19,996000	0,00001	9,999545	39,995545

NÚMERO Y TAMAÑO DE BANDEJAS.

Se valorará con 5 puntos para cada tipo de dispositivos de tipo 2 y tipo 3 si se incluye una segunda bandeja A4 en el 50% de los equipos:

Criterio	PUNTUACIÓN
El 50% de los equipos tipo 2 incluyen una segunda bandeja A4	5
El 50% de los equipos tipo 3 incluyen una segunda bandeja A4	5

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	Tipo 2		Tipo 3		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
GM	Sí	5,000000	Sí	5,000000	10,000000
KONICA	Sí	5,000000	Sí	5,000000	10,000000

PEDREGOSA	No	0,000000	No	0,000000	0,000000
SEMIC	Sí	5,000000	Sí	5,000000	10,000000

TIPOLOGÍA Y VELOCIDAD DE CONEXIÓN A LA RED DE DATOS.

En todos aquellos sitios/sedes donde la conexión por cable sea difícil se valorará con 5 puntos si se garantiza que el 10% del parque ofertado puede disponer de conectividad WIFI.

Criterio	Puntuación
Al menos el 10% de los equipos tienen conectividad Wifi	5

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	10% equipos conectividad Wifi		TOTAL
	Valor	Puntos	
GM	Sí	5,000000	5,000000
KONICA	Sí	5,000000	5,000000
PEDREGOSA	No	0,000000	5,000000
SEMIC	Sí	5,000000	5,000000

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO.

Para la obtención de la puntuación se aplica la Fórmula Minimizar Lineal ajustada a rango a cada uno de los tipos de dispositivos, siendo la puntuación final, la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los tipos de dispositivos. En caso de que la antigüedad máxima ofertada y la mínima coincidan, se otorgará la puntuación máxima para el dispositivo en el que ocurra a todos los licitadores.

Se ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	Tipo 1		Tipos 1p		Tipo 2 Tipo		Tipo 3		Tipo 4		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
GM	0,00	10,000000	0,00	5,000000	0,00	10,000000	0,00	10,000000	0,00	10,000000	35,000000
KONICA	0,00	10,000000	0,00	5,000000	0,00	10,000000	0,00	10,000000	0,00	10,000000	35,000000
PEDREGOSA	0,00	10,000000	0,00	5,000000	0,00	10,000000	0,00	10,000000	0,00	10,000000	35,000000
SEMIC	0,00	10,000000	0,00	5,000000	0,00	10,000000	18,00	4,900000	0,00	4,90000	29,900000

HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO.

Se valorará con 10 puntos si el 100% de los equipos ofertados de cada tipo de dispositivo son homogéneos, siguiendo los siguientes criterios:

Equipo	Tipo 1	Tipo 1p	Tipo 2	Tipo 3
Peso	5	0	2	3

La puntuación obtenida es la siguiente:

HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO	PESO	GM	KONICA	PEDREGOSA	SEMIC
Tipo 1	5	5	5	0	5
Tipo 1p	0	0	0	0	0
Tipo 2	2	2	2	0	2
Tipo 3	3	3	3	0	3
Tipo 4	0			0	
	10	10,00000	10,00000	10,00000	10,00000

EVALUACIÓN FINAL.

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	SEGUNDA BANDEJA	CONECTIVIDAD WIFI	ANTIGÜEDAD	HOMOGENEIDAD	TOTAL
GM	37,553299	10,000000	5,000000	35,000000	10,000000	97,553299
KONICA	34,745922	10,000000	5,000000	35,000000	10,000000	94,745922
PEDREGOSA	-0,000155	0,000000	0,000000	35,000000	0,000000	34,999845
SEMIC	39,995545	10,000000	5,900000	29,900000	10,000000	94,895545

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios es la empresa **GM TECHNOLOGY, S.L.**

SÉPTIMO.- Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo esto, el importe de la misma, de conformidad con la cláusula 4.3.1.10 del PCAP, el punto 13 de la memoria justificativa de 23 de julio de 2025, determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Esto es 22.562,95 euros.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la persona empresaria designada, GM TECHNOLOGY, S.L., ante la Caja General de Depósitos, con número de documento T001410687393 de fecha 22 de septiembre de 2025, por el importe indicado, y aportada junto con el Anexo XXI y el Anexo XXII dispuestos en el PCAP, en plazo.

Observada, la falta de acreditación del pago del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2025, se le requiere a la adjudicataria propuesta, con fecha 2 de octubre de 2025, para que subsane/aporte dicha documentación. La documentación de subsanación aportada en plazo es correcta.

OCTAVO.- Debido al retraso en la tramitación del contrato, con fecha 11 de noviembre de 2025 se firma memoria de reajuste de anualidades, elaborada por el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, determinando la disponibilidad del servicio para el mes de febrero de 2026, siendo por tanto inexistente el gasto real efectivo para el año 2025 e incrementando el gasto en el ejercicio 2028. Estos retrasos han hecho que las fases de implantación propuestas en la memoria justificativa inicial de fecha 23 de julio de 2025, desaparezcan casi de forma completa y al inicio de la ejecución entren de forma simultánea todos los organismos.

El desglose por partidas y programas presupuestarios es el siguiente:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	227.509,74 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2027	273.011,69 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2028	45.501,95 €	0131010000G/12D/21500/00/01

Para tener en cuenta este hecho y manteniendo el presupuesto en su día aprobado, se ha calculado una cuota media presupuestaria (dividiendo el importe total del contrato entre el número de meses de ejecución de este), que en nuestro caso asciende a 22.750,97 euros, la cual se ha multiplicado por el número de meses que se contemplan en cada ejercicio, manteniendo así el importe total del contrato. Por otro lado, el importe de adjudicación de la empresa contempla una cuota mínima de 7.900,00 euros, y un coste de 0,00 euros por copia, con lo cual el presupuesto nunca llegará a sobrepasarse.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se suma al importe base de licitación, IVA no incluido, el importe de la posible prórroga y la posible modificación del 20 por ciento del importe del contrato. Para el cálculo del importe de la prórroga se ha multiplicado la cuota media mensual de 18.802,46 euros, IVA no incluido, por los 36 meses de la prórroga, arrojando un importe total de 1.218.399,34 euros.

Inicialmente, estaba prevista una implantación paulatina del contrato, organizada en diferentes fases. De este modo, cada sede, conforme fuera cumpliendo dichas fases, iba haciendo uso de las impresoras, de forma que el funcionamiento de las máquinas no se hace a la vez en todas las sedes sino en función del momento en que cada sede tenga completa todas las fases de implantación.

A consecuencia del retraso, se hace perentorio ejecutar el contrato por lo que se decide eliminar las fases de implantación y que la ejecución del contrato se haga de manera simultánea en todas las sedes de forma que las necesidades de todas ellas son las mismas en el mismo instante. Por tanto, la configuración inicial del valor estimado cambia con el reajuste de anualidades: ahora el cálculo se hace de forma lineal, puesto que desde el inicio del contrato, febrero de 2026, todas las sedes entrarán simultáneamente en ejecución, sin fases ni escalada alguna.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de impresión, digitalización y copia (LOTE 3).

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 14.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 3 “Servicios de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.”, AMH CONTR 2023 505107, LOTE 2024 370, BAM CONTR 2025 323671, para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Jaén que se detallan en el apartado 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN” de su memoria justificativa, a la empresa **GM TECHNOLOGY, S.L.,** con **NIF: B91509281**, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe presupuesto de 451.258,98 euros, IVA excluido, con un importe total de 546.023,37 euros, IVA incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, excepto los meses de diciembre y enero que se pagarán en una sola factura, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato, incluyendo cuota fija mensual y coste de documentos en monocromo y color.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
Cuota mínima del servicio	7.900,00 €
Coste copia monocromo	0,00 €
Coste copia color	0,00 €

2. MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO.

NÚMERO DE BANDEJAS

EQUIPAMIENTO	BANDEJAS	Si / No
Tipo 2	Se incluye segunda bandeja A4 en el 50% de los dispositivos	Sí
Tipo 3	Se incluye segunda bandeja A4 en el 50% de los dispositivos	Sí

TIPOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

CONECTIVIDAD WIFI	SI/NO
Garantiza que el 10% del parque puede disponer de conectividad WIFI	Sí

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

EQUIPAMIENTO	ANTIGÜEDAD OFERTADA PARA EL RESTO (Meses)
Tipo 1	0 Meses
Tipos 1 p	0 Meses
Tipo 2	0 Meses
Tipo 3	0 Meses
Tipo 4	0 Meses

HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO

UNIFORMIDAD DE LOS MODELOS POR SEDE	OPCIÓN
Todos los dispositivos de cada tipo son de la misma marca y modelo	Sí
Hay hasta dos modelos distintos de la misma marca por sede	
No se garantiza la homogeneidad de los modelos por cada tipo	

En base a la disposición adicional 33º de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación**. La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de prórroga hasta 36 meses, 2 meses de preaviso.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
FDO.: RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/12/2025 17:30:06	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwcb13J73QF63CwUPJx1NPS3724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	